CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Gestión del Talento Humano, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	Raúl Emilio Olarte Vargas, Director (E) Regional Antioquia
OBJETO	5_329 Contratar suministro de materiales, insumos, para la atención de emergencias regional y los centros de formación del complejo central y sus sedes alternas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, tiene a su cargo la función estatal de promover el desarrollo social y técnico de los colombianos mediante la oferta gratuita de Formación Profesional Integral.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA debe garantizar condiciones adecuadas para la prestación de sus servicios, respondiendo de manera eficiente y oportuna a las exigencias del contexto productivo, social y educativo del país. Esta labor implica, entre otros aspectos, disponer de infraestructura física funcional, segura, accesible y dotada para el ejercicio pleno de los procesos formativos, administrativos y misionales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1295 de 1994, la Resolución 2400 de 1979 y demás normas expedidas por las autoridades competentes, requiere garantizar la disponibilidad de equipos, elementos e insumos de primeros auxilios en las instalaciones de los Centros de Formación de la Regional Antioquia.

De acuerdo con el artículo 80 de la Ley 9 de 1979, la Salud Ocupacional tiene como finalidad preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores, previniendo cualquier afectación derivada de las condiciones laborales. En armonía con este principio, el artículo 84 de la misma ley establece la obligación de todo empleador de implementar un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo.

Por su parte, el Decreto 614 de 1984 define los lineamientos para la estructuración de programas de salud ocupacional, los cuales deben contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de los trabajadores. El artículo 28 de dicho decreto estipula que estos programas deben ser permanentes y contener como mínimo tres componentes básicos: 1) medicina preventiva, 2) medicina del trabajo, y 3) higiene y seguridad industrial.

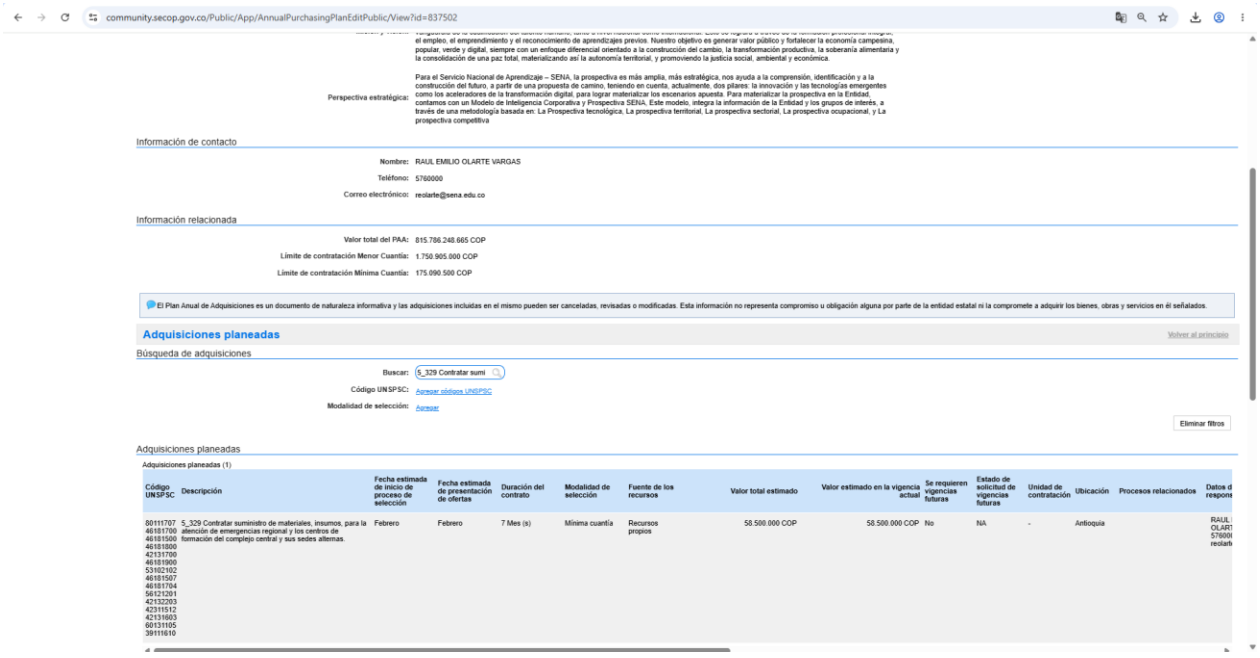
En este contexto, los Centros de Formación de la Regional Antioquia cuentan con brigadas de emergencia conformadas por personal capacitado, cuyo objetivo principal es fomentar la cultura de la prevención y asegurar una respuesta oportuna ante cualquier incidente, urgencia o emergencia que pueda presentarse tanto dentro de las instalaciones como en el entorno inmediato. Estas brigadas están llamadas a salvaguardar la integridad de los aprendices, servidores públicos, contratistas, visitantes y de los bienes institucionales.

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de estas brigadas y su capacidad de respuesta, se hace necesario:

- Dotar a los brigadistas con prendas básicas que identifiquen su rol y faciliten su participación en prácticas y simulacros.
- Adquirir equipos y elementos que optimicen la atención de urgencias y emergencias en cada centro de formación.
- Suministrar y mantener debidamente provistos los botiquines de primeros auxilios, recurso fundamental para brindar atención inmediata ante accidentes o enfermedades súbitas. La existencia de estos botiquines en lugares con alta concentración de personas es un estándar mínimo de seguridad.

Conscientes de la relevancia de estos recursos para preservar la salud y la vida de la comunidad educativa, y teniendo en cuenta los estudios de mercado, el presupuesto disponible y las necesidades identificadas en los centros de formación, el SENA Regional Antioquia adelanta el presente proceso contractual con el fin de adquirir los equipos, elementos e insumos requeridos para la adecuada operación de las brigadas de emergencia y la dotación de los botiquines de primeros auxilios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	(F) Servicios	80111700 reclutamiento de personal	80111707 necesidades de dotación de personal técnico permanente
2	(E) Productos de Uso Final	46180000 seguridad y protección personal	46181700 protectores de cara y cabeza 46181704 cascos de seguridad
3	(E) Productos de Uso Final	46180000 seguridad y protección personal	46181500 ropa de seguridad 46181507 chalecos de seguridad
4	(E) Productos de Uso Final	46180000 seguridad y protección personal	46181800 protección y accesorios para la visión
5	(E) Productos de Uso Final	42130000 telas y vestidos médicos	42131700 prendas textiles quirúrgicas
6	(E) Productos de Uso Final	46180000 seguridad y protección personal	46181900 protectores auditivos

7	(E) Productos de Uso Final	53102100 batas y monos	53102102 overoles o monos para hombre
8	(E) Productos de Uso Final	56121200 mobiliario de sala de primeros auxilios	56121201 camilla de primeros auxilios
9	(E) Productos de Uso Final	42132200 guantes y accesorios médicos	42132203 guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
10	(E) Productos de Uso Final	42315000 vendas y vendajes y productos relacionados	42311512 esponjas de gasa
11	(E) Productos de Uso Final	42131600 vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131603 blusas o blusones para personal médico
12	(E) Productos de Uso Final	60131100 instrumentos de metal	60131105 silbatos
13	(D) Componentes y suministros	39111600 iluminación exterior y artefactos	39111610 linternas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_329 Contratar suministro de materiales, insumos, para la atención de emergencias regional y los centros de formación del complejo central y sus sedes alternas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de este contrato es la contratación del suministro y entrega de los insumos y dotación necesarios para la atención de emergencias en la Regional y sus Centros de Formación, con el fin de garantizar una respuesta eficiente y oportuna ante cualquier situación de emergencia.

El proveedor seleccionado será responsable de:

1. Suministro de insumos: Proveer todos los materiales, equipos y recursos necesarios para atender emergencias, incluyendo, pero no limitado a: productos médicos, equipos de protección personal, herramientas de seguridad, material de primeros auxilios, y cualquier otro insumo relacionado con la atención de emergencias.

2. Entrega oportuna: Asegurar la disponibilidad inmediata y la entrega puntual de los insumos y dotación en las ubicaciones indicadas, cumpliendo con los plazos establecidos por la Regional y los Centros de Formación.

3. Mantenimiento de inventario: Mantener un control adecuado de los insumos entregados y asegurar la reposición continua de los materiales según los requerimientos y normativas de seguridad.

4. Cumplimiento de estándares: Todos los suministros deberán cumplir con las normativas y estándares de calidad, seguridad y salud aplicables para garantizar su eficacia en situaciones de emergencia.

Este contrato tiene como finalidad asegurar la dotación adecuada y continua para la atención de emergencias, contribuyendo a la seguridad y el bienestar de las personas dentro de la Regional y los Centros de Formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan los servicios y/o actividades a contratar:

N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA

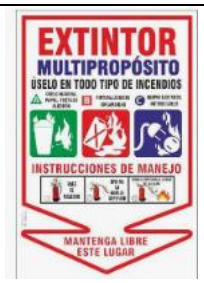
1	**BOTIQUIN A TIPO GABINETE:** Botiquín tipo A en estructura metálica. El gabinete debe tener tres (3) entrepaños y cavidad para diferentes productos. Debe estar pintado con pintura blanca electrostática. En la tapa del gabinete debe estar la cruz roja. El gabinete debe tener 40 cm. de alto, 27 cm. de ancho y 10 cm. de profundidad. El gabinete debe estar construido en lámina cold roll de calibre 24 y deben caber mínimo 13 elementos. Debe tener cerradura y 2 llaves y Manual de Primeros Auxilios	**1**	
2	**BOTIQUIN TIPO A EN MALETIN:** Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1´´1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios".	**1**	
3	**KIT INSUMOS PARA BOTIQUIN TIPO A DEBE CONTENER CADA KIT LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y CADA KIT DEBE ESTAR EMPACADO EN BOLSA DE CIERRE HERMETICO:** -Cinta microporosa de2,5cmx5 metros. -Baja lenguas, paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. -Gasa pre cortada estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobreyde15x15cm. -Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades. -Solución salina - 2 frascos plásticos de 250 cc. Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9ºC y precisión +/- 0.1ºC. -Venda elástica - 1 unidad, 2´´x5 yardas y de 450 cm. de longitud estirada. -Venda elástica - 1unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cm. de longitud estirada. -Venda elástica - 1 unidad, 5´´x5 yardas y de 450 cm. de longitud estirada. -Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cm. de longitud estirada. -Alcohol antiséptico - 1 frasco de 250 ml. -Esparadrapo en tela - 1 rollo de 4´´ -Yodopovidona - 1 frasco por 120 ml. - Tijera de trauma cortatodo	**1**	

4	**CAMILLA DE EMERGENCIA COMPLETA:** Material: Higiénica, traslucida, material polietileno de alta densidad. Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza Tamaño: 184 cm. x 45 cm x 6.5cm Peso: 7 Kg, Soporta carga: de 130 a 142 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2" con velcro y cintas reflectiva. Almohadilla para sostener y proteger cabeza. Colores: Anaranjado o amarillo. propiedades: 100% traslúcida a los rayos x incluye correajes, inmovilizador de cuello, aviso de señalización, soporte de pared.	**1**	
5	**DETECTOR DE HUMO DE BATERIA, CON ALARMA SONORA Y LUZ INDICADORA:** Incluye Batería: Rango de detección: 360 -Espacio abierto 40mt, interior de vivienda 15-18 metros -Alimentación: Dc9v–110VAC -Sonoridad85Dba3mts -Temperaturadetrabajo:10°Ca50°C -Frecuencia de operación: 50/60 Hz.	**1**	
6	**SISTEMA DE ALARMA DE EVACUACIÓN TIPO SIRENA:** Sirena de Alta Potencia para Sistemas de emergencia y Evacuación o simplemente Alarmas Convencionales. Características: -SPL: 125 dB -Color: Negro -Potencia:90W - Material: Plástico -Alimentación:110V - Área efectiva: 80 metros a la redonda Dimensiones: -Largo:20 CM. -Diámetro: 13 CM.	**1**	
7	**ESTACIÓN DISPOSITIVO MANUAL DE ALARMA DE EMERGENCIA PARA USO ENEXTERIOR, DOBLE ACCIÓN CONVENCIONAL:** Listado UL, ULC, MEA, FM y CSFM Uso para exterior Diseño y color visible y elegante Accionamiento dual, diseñado para prevenir falsas alarmas por activación accidental Al activarse, la palanca se enclava para indicar que se ha operado la estación Cerradura con llave Incluye base de montaje WBB Alimentación:0Vcd Consumo:0mA Dimensiones: 139 x 104 x 35 mm	**1**	

8	**LAMPARA DE EMERGENCIA:** -Lámpara Led de emergencia -Materiales: Plástico ABS -Tipos de fuentes de luz: LED El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior -Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w. -Capacidad de focos: 2 - autonomía 3 horas. -Vida útil: 30000 horas -Tiempo de carga: 24 horas -Dimensiones: 26x10x6 cm	**1**	
9	**KIT DE CONTROL DE DERRAME TIPO MALETIN CAPACIDAD 10 GALONES:** -Paños absorbentes de 15”X17” -Barreras absorbentes de 3»X4” -Par guantes de nitrilo37-145(Sgun6170) -Recogedor de manoplástico -Espátula plástica -Bolsasresiduosde70x1.20tipòhazmat -Gafa transparente de seguridad -Respirador doble cartucho línea económica -Cinta de señalización Rollo50metros -Maletín Portakit Marcado Con Letrero **" KIT DE CONTROL DE DERRAME DESUSTANCIAS QUÍMICAS"** -Linterna recargable -Traje desechable Tyvek -Martillo de goma -Bolsa granulado absorbente x libra -Desengrasantebiodegradablex500cc -Masillaepóxicade50g -Instructivo De Uso	**1**	
10	**TABLERO PRECAUCIÓN PISO MOJADO:** Color: amarillo Material: plástico 100% material virgen Peso: 800 gramos +/-3% Livianas para mayor facilidad al transportarlas, Medidas: 0.62x0.30 cm. Plegables para ocupar menos espacio cuando no están en uso.	**1**	
11	**CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE:** Cinta antideslizante negra con franja verde fotoluminiscente de 5 m de largo. Con adhesivo. Medidas: Largo x Ancho 5 m x 4cm	**1**	
12	**CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO:** Material: Polietileno de baja densidad Medida ancho: 9.5 ml Calibre: 2 Largo rollo: 500	**1**	

	metros. Ancho cinta: 9 cm Uso: Delimitación de obras o mantenimientos.		
13	**CINTA ADHESIVA: DEMARCACIÓN PISO PELIGRO NEGRO AMARILLA:** Largo: 30 m Nombre del diseño: Rayas Alta visibilidad para seguridad. Resistente al desgaste. Fácil de desenrollar y aplicar. Material: Plástico	**1**	
14	**CINTA ADHESIVA:** Demarcación Piso Peligro Roja con blanco Largo: 30 m	**1**	
15	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN - SALIDA DE EMERGENCIA:** Material Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461	**1**	
16	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN- SIGA A LA DERECHA (INDICA DIRECCIÓN DESPLAZAMIENTO):** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
17	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA IZQUIERDA (INDICA DIRECCIÓN DESPLAZAMIENTO):** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	

18	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA ADELANTE SUBIENDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL):** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
19	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA ADELANTE BAJANDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL):** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
20	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA DERECHA BAJANDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL):** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
21	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA DERECHA SUBIENDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL)**: Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
22	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA IZQUIERDA BAJANDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL)**: Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es foto luminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
23	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN - SIGA A LA IZQUIERDA SUBIENDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL)**: Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo,	**1**	

	según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.		
24	**AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN - ESCALERAS (INDICA CAMBIO DE NIVEL):** Materiales: - Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
25	**AVISO CONDICIÓN SEGURA BOTIQUIN:** Materiales: Poliestireno, Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
26	**AVISO CONDICIÓN SEGURA CAMILLA DE EMERGENCIA:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
27	**AVISO CONTRA INCENDIOS EXTINTOR:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
28	**AVISO EXTINTOR MULTIPROPOSITO:** Elaborado en poliestireno calibre 20. Impreso en SCREEN. No es fotoluminiscente. Incluye cinta doble faz troquelada para fácil fijación a superficie. Textos en español. Medidas: 24 cm ancho x 35 alto. Grosor:0.50 cm Peso:0,03Kg Empacada de forma individual. Cumpla con las normas NTC 1461, ISO 3864-1 e ISO 16069 de 2004.	**1**	

29	**AVISO EXTINTOR GAS CARBONICO:** Material: poliestireno calibre20 Medidas: 25 cm de alto, 20 cm de ancho Color: Fondo Blanco, pictogramas e información de acuerdo con la norma Clase de señalización: Extintores. Cumpla con las normas NTC 1461, ISO 3864-1 e ISO 16069 de 2004.	**1**	
30	**AVISO CONTRA INCENDIOS GABINETE DE INCENDIOS:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 30x 20 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
31	**AVISO PROHIBICIÓN, PROHIBIDO FUMAR:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
32	**AVISO PRECAUCIÓN - PELIGRO ELECTRICIDAD:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
33	**AVISO PRECAUCIÓN – PELIGRO ALTO VOLTAJE:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
34	**AVISO PRECAUCIÓN - PELIGRO INFLAMABLE:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	

35	**AVISO PRECAUCIÓN - CILINDROS VACIOS:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
36	**AVISO PRECAUCIÓN - PELIGRO SUSTANCIAS QUÍMICAS:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
37	**AVISO PRECAUCIÓN - RIESGO ATRAPAMIENTO:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
38	**AVISO PRECAUCIÓN - CAIDA AL MISMO NIVEL:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
39	**AVISO OBLIGACIÓN - USO GAFAS DE SEGURIDAD:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
40	**AVISO OBLIGACIÓN - USO PROTECCIÓN AUDITIVA:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm.	**1**	

	Se fabrican bajo la NTC 1461.		
41	**AVISO OBLIGACIÓN - USO GUANTES:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
42	**AVISO OBLIGACIÓN - USE RESPIRADOR:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
43	**AVISO OBLIGACIÓN - USE BOTAS DE SEGURIDAD:** Materiales: Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
44	**AVISO OBLIGACIÓN - USE PROTECCIÓN FACIAL:** Materiales: Poliestireno. Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. Colores letras: blancas o negras o azules. No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm. Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
45	**SEÑAL INFORMATIVA DE PROHIBICIÓN REGLAMENTARIA PARA AMBIENTES LIBRES DE HUMO Y AEROSOLES.** Incorpora pictograma universal de cigarrillo encendido y dispositivo electrónico de vapeo cruzados por franja diagonal roja, con texto normativo visible. Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024 (Regulación de consumo de tabaco, sistemas electrónicos de administración de	**1**	

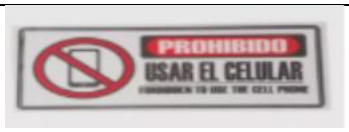
	nicotina - SEAN/SSSN y vapeadores en espacios cerrados de trabajo y áreas públicas).		
46	**SEÑAL VERTICAL DE EVACUACIÓN E INFORMACIÓN DE EMERGENCIA**: Pedestal Metálico Autosoportado: Estructura rígida diseñada para anclarse a piso (vaciado en concreto o pernos de expansión). Debe estar fabricado con materiales resistentes a la corrosión, comúnmente lámina galvanizada calibre 20 o tubería de acero estructural con acabado en pintura electrostática para garantizar su durabilidad a la intemperie. Visibilidad 360° (Doble Cara): Permite que el pictograma sea visible desde cualquier punto del área de concentración, eliminando puntos ciegos durante una evacuación masiva. Pictograma Normativo: Diseño gráfico estandarizado que incluye el símbolo universal de evacuación o punto de reunión (cuatro flechas apuntando hacia el centro con figuras humanas). Alta Visibilidad: Se logra mediante el uso de vinilos reflectivos de grado ingeniería (como la tecnología prismática de 3M®) o acabados fotoluminiscentes, esenciales si se corta el fluido eléctrico durante una emergencia nocturna	**1**	
47	**SILBATO DE ALERTA Y RESCATE:** Diseño: Sin bola interna (pealess). Carece de piezas móviles, lo que evita que se obstruya por humedad, saliva, tierra o escombros. Potencia sonora: Rango de 110 a 120 decibeles (dB), diseñado para requerir un esfuerzo pulmonar mínimo. Alcance auditivo: Capaz de propagar el sonido entre 1 km y 1.5 km o más, dependiendo de las condiciones del viento y del terreno. Material: Plástico de alto impacto (ABS rígido) o aleación de aluminio/titanio. No se oxida ni se adhiere a los labios en temperaturas de congelación. Cámaras de sonido: Configuración de dos o tres cámaras acústicas integradas para generar tonos agudos y penetrantes capaces de superar el ruido ambiental o muros. Resistencia ambiental: Funcionalidad total bajo el agua,	**1**	

	lluvia intensa o entornos polvorientos; algunos modelos incluyen capacidad de flotabilidad. Normativa de referencia: Frecuentemente cumple con estándares internacionales de seguridad como ISO 12402-8 para equipos de salvamento y rescate		
48	**LINTERNA PORTÁTIL DE INSPECCIÓN, BÚSQUEDA Y EMERGENCIA. SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ÓPTICA:** Linterna portátil compacta de tecnología LED de alta luminosidad y bajo consumo de energía, diseñada para inspección, búsqueda e iluminación de vías de evacuación ante fallos del fluido eléctrico.	**1**	
49	**DISPOSITIVO MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL TEMPORAL BIDIRECCIONAL (PARE Y SIGA)** para control y regulación de flujo vehicular en zonas de obra, desvíos temporales, cruces peatonales o situaciones de emergencia vial. iseño Doble Faz: Cuenta con dos mensajes visuales contrapuestos. El anverso muestra la indicación "PARE" (octágono con fondo rojo y letras blancas) y el reverso muestra la indicación "SIGA" (generalmente fondo verde o azul según la normativa local, con letras blancas).	**1**	
50	**ALARMA SONORA PARA EMERGENCIAS:** Destinada a alertar y activar oportunamente los protocolos de evacuación y respuesta ante situaciones de emergencia. Garantizar que la señal de evacuación sea perfectamente perceptible, inconfundible y confiable bajo cualquier condición ambiental. Estas características se rigen internacionalmente por estándares de seguridad ocupacional y humana como la NFPA 72 (National Fire Alarm and Signaling Code) y la norma europea UNE-EN 54-3.	**1**	

51	**SEÑALIZACIÓN DE ASCENSORES** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		
52	**AVISO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE 10 PERSONAS PARA ASCENSOR:** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
53	**AVISO ZONA DE LAVADO DE VAJILLAS** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
54	**VISO OBLIGACIÓN - ZONA DE COCCIÓN** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
55	**AVISO OBLIGACIÓN - SUPERFICIE CALIENTE** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	

56	**AVISO OBLIGACIÓN - LAVADO DE MANOS** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
57	**AVISO OBLIGACIÓN - PRECAUCIÓN PISO HÚMEDO** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
58	**AVISO OBLIGACIÓN - SOLO PERSONAL AUTORIZADO** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
59	**AVISO OBLIGACIÓN - USO OBLIGATORIO DE UNIFORME** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
60	**AVISO OBLIGACIÓN - USO DE CALZADO ANTIDESLIZANTE** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	

61	**AVISO OBLIGACIÓN - TRANSITE CON PRECAUCIÓN** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
62	**AVISO OBLIGACIÓN - NORMAS DE PISCINA** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: rojo, blanco, según indique la norma. -Colores letras: o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
63	**SILLA DE RUEDAS ADULTO ESTÁNDAR NEGRA** Características técnicas: Elegante estructura en acero martillado negro Espaldar y asiento en Nylon acolchado resistente de color negro Reposa brazos Fijo Reposa piernas Fijo Ruedas traseras macizas con rines tipo paleta Sistema de frenos manual Medidas y peso: Ancho de rueda a Rueda: Aproximadamente 64 cm Ancho interno: 46 Centímetros Aproximadamente Altura de la silla: 87 Cm aproximadamente Capacidad de peso máximo: 100 kg aproximadamente Peso del equipo: 19,0 Kg Profundidad del asiento: 40 cm Aproximadamente Altura del espaldar: 40 cm Aproximadamente Diámetro de ruedas traseras: 57 cm	**1**	

64	**AVISO PRECAUCIÓN - PELIGRO ABEJAS:** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: blanco o azul o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: negras. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.Resolución 1885 de 2015.	**1**	
65	**AVISO RESTRICCIÓN O PROHIBICIÓN DE USAR DISPOSITIVOS** Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30x 20 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.	**1**	
66	**AVISO USO ADECUADO DEL ASCENSOR** Un aviso de uso adecuado del ascensor es una señalización informativa y preventiva obligatoria en edificios residenciales, comerciales o de oficinas. Su objetivo principal es garantizar la seguridad de los pasajeros, optimizar el consumo de energía y prolongar la vida útil del equipo mecánico.	**1**	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.

Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, las cuales nunca podrán ser inferiores al requisito exigidos por el SENA.

Hacer entrega de las fichas técnicas de los productos, desde la presentación de ofertas.

El contratista deberá hacer la entrega, y distribución del material en las sedes de este Centro, las cuales están ubicadas así, Sede Complejo Central Regional Antioquia: Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur, Sótano-Almacén. PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.

Otorgar garantía mínima por un (1) año.

La validez de la oferta debe ser de 90 días o superior.

Si la oferta es presentada en números y letras, cualquier diferencia entre estos, prevalecerá el número dado en letras.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.

11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Definir cronograma, en conjunto con la supervisión del contrato, en el cual se establecerán las fechas en que se realizarán los suministros de los bienes objeto del presente contrato. Dicho cronograma será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
2) El contratista deberá hacer la entrega (incluyendo actividades de cargue, descargue y movilización) de los insumos del alcance contractual en las sedes del SENA Antioquia que le sean indicadas por la entidad, según los lugares detallados en el numeral 3 del presente documento.
3) Para cada una de las fechas de entrega de los elementos en el SENA, el contratista deberá presentar una remisión que contenga la descripción de los bienes objeto de entrega con los valores contratados, relación que será validada por el supervisor del Sena, su apoyo técnico y el personal del Almacén del Grupo de Apoyo Mixto de la regional Antioquia.
4) Entregar las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento por cada suministro, según aplique.
5) Garantizar que los insumos suministrados cumplen con las condiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6) Reemplazar, a su costa, los bienes suministrados que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, sin que ello implique modificación

en las condiciones pactadas en el contrato. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.

7) Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del mismo.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.
2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato Decreto 1072 de 2015

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Para las luminarias LED de emergencia se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos de eficiencia energética definidos por la Entidad: factor de potencia igual o superior a 0,8; temperatura de color entre 3.000 y 6.500 K; y eficacia luminosa mínima de 85 lm/W. Se prohíbe el suministro de luminarias que contengan mercurio.
2) Para los elementos objeto del suministro que hagan parte de una instalación eléctrica y a los cuales les resulte aplicable el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el proveedor deberá presentar los respectivos certificados de conformidad de producto vigentes.
3) El proveedor, fabricante o comercializador deberá entregar para las luminarias a las cuales aplique el correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, expedido por organismo acreditado, con la documentación técnica exigida.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes o hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Complejo Central del SENA en la calle 51 # 57 70, en Medellín-Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín Calle 51 No. 57 -70, Ciudad: Medellín (Complejo Central).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado mediante un máximo de dos (02) pagos parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se

	sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y acorde con el documento GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto. Es recomendable que cuente con estudios o experiencia afín al objeto del contrato y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el mismo. De igual forma, y en la medida de lo posible, el supervisor debe pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato o convenio. Igualmente, debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y

	controlar el desarrollo operativo del negocio jurídico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Sandra Milena Correa Vélez Profesional G03 como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Además, el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5, establece y regula el procedimiento para la realización de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas

4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. En dicho cronograma se deberá establecer: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior; ii) el término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes de la fecha y hora previstas para la presentación de ofertas, sin perjuicio de que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015; iii) el momento en que se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; y iv) un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, que será de al menos un (1) día hábil luego de la publicación del aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas,

en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 58.500.000,00) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Antioquia adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar suministro de materiales, insumos, para la atención de emergencias regional y los centros de formación del complejo central y sus

sedes alternas, es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 58.500.000,00), tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$6.000.000
	X	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$52.500.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10326	16/01/2026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN – SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SEIS MILLONES DE PESOS	$6.000.000
11926	21/01/2026	31/12/2026	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	$52.500.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Esta modalidad de selección se encuentra contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, para los casos de adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la Entidad. En esta modalidad de selección la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación la menor oferta económica, el procedimiento para adelantar la contratación de mínima cuantía está previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y deberá tenerse en cuenta que, para todos los efectos legales, la oferta y la aceptación de ésta, constituyen el contrato.

Una vez agotado el procedimiento de ley, el SENA, aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el delegado Contractual.

La selección se realizará a la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, se adjudicará el contrato por el valor total de presupuesto oficial y se pagará conforme a los valores unitarios obtenidos luego de elegida la propuesta de menor valor y de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

La diferencia entre la propuesta ganadora y el presupuesto oficial será invertida en el mismo objeto contractual hasta agotar el tope del presupuesto oficial.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común

otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar

ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De Experiencia

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos, ejecutados y terminados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación.

Con el fin de ser considerado habilitado, el proponente deberá presentar, como mínimo, dos (2) certificados que acrediten contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deben haber tenido como objeto o haber incluido dentro de su alcance y obligaciones actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Acreditación De La Experiencia:

Los contratos deberán presentarse mediante los certificados correspondientes, donde se debe especificar el nombre de la entidad contratante, el monto total del contrato, el plazo de ejecución, las actividades realizadas y su relación con el objeto del presente proceso de contratación.

La suma de los valores de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Se incluye el formato "Experiencia del Proponente - Mínima Cuantía", el cual debe ser diligenciado por el oferente y presentado junto con los certificados correspondientes para permitir a la entidad realizar una adecuada evaluación de la experiencia del proponente.

Experiencia General Proponente Plural:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural

Experiencia General Diferencial:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las MiPymes, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Experiencia Para MiPymes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de MiPymes deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al 90% del valor del contrato frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

Anotaciones Generales Para La Experiencia

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

- Acta de liquidación

- Acta de entrega, terminación, final.

- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida":

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación, la cual deberá estar debidamente firmada.

5.2.2.2 Cumplimiento de especificaciones

Ficha técnica de cada producto: Se debe anexar por cada ítem ofertado y debe incluir: marca, modelo, vida útil estimada, materiales, certificaciones, garantía.

5.2.2.3 Cumplimiento de condiciones de calidad

Certificación de calidad del proveedor: Aportar Certificado del proveedor respecto a estándares de calidad de los insumos de la ficha técnica, firmado por el representante legal.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

Ver documento soporte denominado “Anexo de Verificación Criterios de Contratación SST”, el cual describe los requisitos habilitantes de la etapa precontractual, con su requisito legal aplicable y los soportes y/o evidencias que deben entregarse según el caso.

5.2.2.5 <u>De gestión ambiental</u>

Ver documento soporte denominado “Anexo de Verificación Criterios de Contratación Ambientales y Energía”, el cual describe los requisitos habilitantes de la etapa precontractual, con su requisito legal aplicable y los soportes y/o evidencias que deben entregarse según el caso.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes para la contratación pública, se realizó la verificación de los tratados internacionales suscritos por Colombia. Si bien el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) figura como una entidad cubierta en los textos de los acuerdos, el presupuesto estimado del proceso no supera el valor mínimo (umbral) requerido para activar la aplicación de trato nacional en ninguna de las plataformas comerciales vigentes. Por consiguiente, el presente proceso de selección de Mínima Cuantía **NO está cubierto por Acuerdos Comerciales**.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

a) Solicitud inicio de trámite proceso contractual
b) Anexos de verificación de criterios SST y ambientales- energéticos
c) Análisis de sector y estudio de mercado
d) Matriz de riesgos
e) Certificado de disponibilidad presupuestal
f) Anexo a la invitación pública
g) Formatos anexos del proceso

El presente documento se suscribe el 30 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por OLARTE VARGAS RAUL EMILIO

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Director Regional (E)

Elaboró y Revisó componente jurídico: Leydy Andrea Hoyos Muñoz – Abogada Contratista GAAM
Revisó componente técnico: Sandra Milena Correa Vélez, Profesional G03- Coordinación de Gestión del Talento Humano
Vo.Bo.: Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa- Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano